



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de LILIANA BURGOS CONTRERA en contra de CENTRO DE REHABILITACION FISICO PULMONAR CERFIP SAS, REGINA ISABEL RIVERA HOYOS Y KATIA RAMONA VERGARA VERGARA
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00301-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00301-02

Montería, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior nota secretarial, procede el despacho a estudiar la misiva contestataria de la demanda, presentada por la entidad demandada CENTRO DE REHABILITACION FISICO PULMONAR CERFIP SAS y la señora KATIA RAMONA VERGARA VERGARA el día 28 de enero de 2022, de igual manera la contestación de la señora REGINA ISABEL RIVERA HOYOS presentada el día 24 de febrero de 2022

En ese orden de ideas y una vez revisado los escritos aludidos en precedencia, observa esta célula judicial que reúne los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto se procederá a admitir la mencionada contestación de la demanda.

Por venir ajustado a derecho el poder especial a través del cual las señoras KATIA RAMONA VERGARA VERGARA y REGINA ISABEL RIVERA HOYOS a nombre propio en su calidad de representante legal para efectos judiciales de la accionada CENTRO DE REHABILITACION FISICO PULMONAR CERFIP SAS, les confieren mandato a la profesional del derecho doctora LEIDY AGAMEZ ARCIA, en representación de sus intereses de conformidad con los cánones 73, 74 y 75 del C.G.P. aplicables por analogía al procedimiento laborales en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral, se le reconocerá personería jurídica a la gestora judicial para actuar en defensa de sus representadas, en atención a lo consagrado en el canon 74 ibídem.

Finalmente, en atención a lo establecido en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2007, **se señalará el día ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince de la**



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de LILIANA BURGOS CONTRERA en contra de CENTRO DE REHABILITACION FISICO PULMONAR CERFIP SAS, REGINA ISABEL RIVERA HOYOS Y KATIA RAMONA VERGARA VERGARA
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00301-00.

mañana (08:15 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal, de igual forma se dispondrá la mencionada calenda para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por las demandadas CENTRO DE REHABILITACION FISICO PULMONAR CERFIP SAS, REGINA ISABEL RIVERA HOYOS Y KATIA RAMONA VERGARA VERGARA, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Reconocer al doctor LEIDY AGÁMEZ ARCIA identificada con la C.C. N° 1.068.658.192 y T.P. N° 207.251 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de las demandadas CENTRO DE REHABILITACION FISICO PULMONAR CERFIP SAS, REGINA ISABEL RIVERA HOYOS Y KATIA RAMONA VERGARA VERGARA S.A., según los términos y para los fines señalados en el poder especial conferido.

TERCERO: Fijar el día día ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince de la mañana (08:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; así como también, se dispondrá la mencionada calenda y una vez agotado el objeto de la indicada diligencia, para la celebración de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento estatuida en el artículo 80 ibídem.

CUARTO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de LILIANA BURGOS CONTRERA en contra de CENTRO DE REHABILITACION FISICO PULMONAR CERFIP SAS, REGINA ISABEL RIVERA HOYOS Y KATIA RAMONA VERGARA VERGARA
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00301-00.

[calling/19:meeting_ZTdINjA0MTYtYTdIMS00ZDY1LWFhN2QtZTdiZTVmNTEwOGE0@thread.v2](https://www.threads.net/join/calling/19:meeting_ZTdINjA0MTYtYTdIMS00ZDY1LWFhN2QtZTdiZTVmNTEwOGE0@thread.v2)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ